

**MÓDULO REFERENCIA UCIS – IPS
(DECRETO 538 DE 2020)**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)



Sistema
Integrado de Gestión

Hablemos del SIG, porque usted es la clave!

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	5
3. ALCANCE	6
4. MARCO LEGAL	7
5. GLOSARIO	10
6. ABREVIATURAS	13
7. GENERALIDADES	14
8. MÓDULO REFERENCIA UCIS – IPS (DECRETO 538 DE 2020).....	19
8.1 OPCIÓN “REFERENCIA NUEVA”	22
8.2 OPCIÓN “CIERRE DE CASOS NO TRASLADADOS”	25
8.3 OPCIÓN “BUSCAR PACIENTES”	27
8.4 OPCIÓN “ADJUNTAR ARCHIVOS SOLICITUDES ABIERTAS”.....	27
8.5 OPCIÓN “VISUALIZAR EN LOS ESTADOS DE LOS PACIENTES INGRESADOS POR IPS”	29
8.6 OPCIÓN “UBICAR PACIENTES EN LA MISMA INSTITUCIÓN EN ESTADO ABIERTOS”	30
8.7 OPCIÓN “REABRIR CASOS CANCELADOS POR LA INSTITUCIÓN”	32
8.9 OPCIÓN “VISUALIZAR QR DE SU IPS”	32
8.9 OPCIÓN “CAMBIAR EL SERVICIO SOLICITADO DE UN PACIENTE”	34
8.10 OPCIÓN “NOVEDADES DE PACIENTES ABIERTOS POR IPS”	36
9. REFERENCIAS	38
10. CONTROL DE CAMBIOS	42

TABLA DE FIGURAS

Figura 1 Inicio de Sesión	15
Figura 2 Error de acceso	15
Figura 3 Inicio de sesión para recuperación de la contraseña	16
Figura 4 Recuperación de contraseña	16
Figura 5 Mensaje de envío de la información	17
Figura 6 Correo electrónico de recuperación de contraseña	17
Figura 7 Cambio de contraseña	18
Figura 8 Mensaje de cambio de contraseña	18
Figura 9 Menú de Navegación	19
Figura 10 Botón de Ingreso al Menú Referencia UCIS – IPS (Decreto 538 de 2020)	20
Figura 11 Menú solicitudes UCI – IPS (decreto 538 de 2020)	21
Figura 12 Formulario Registro de Pacientes Referencia – Decreto 538 de 2020	22
Figura 13 Pacientes pendientes por traslados uci – cerrar solicitud	25
Figura 14 Resumen de la Asesoría IPS	26
Figura 15 Pantalla de búsqueda de pacientes por número de documento	27
Figura 16 Tabla con los datos generales del paciente	27
Figura 17 Listado General de Traslados de Pacientes Pendientes por Traslados UCI - Adjuntar	28
Figura 18 Adjuntar Archivo Decreto 538	28
Figura 19 Adjuntar soportes	29
Figura 20 Reporte de solicitudes de autorizaciones de los pacientes registrados por IPS	30
Figura 21 Datos del seguimiento - confirmación del traslado uci	31
Figura 22 Reabrir solicitud	32
Figura 24 Selección IPS consulta código QR	33
Figura 25 Listado de código qr generados y descarga de autorización	33
Figura 26 Cambio servicio solicitado	34
Figura 27 Datos del seguimiento – cambio de servicio	35
Figura 28 Novedades de pacientes abiertos por IPS	36
Figura 29 Ingreso novedad paciente creado por IPS	37

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud desde el año 2010, cuenta con una herramienta tecnológica para apoyar la gestión con énfasis en las actividades del Centro Operativo de la Subdirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, denominado Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud SIDCRUE, con el fin de administrar y centralizar la información recepcionada a través de la Línea de Emergencia 123 y que se traduce en la respuesta del Programa de Atención Prehospitalaria. Además de las otras áreas funcionales de la Dirección y de la Subdirección de Gestión de Riesgo en Emergencias y Desastres.

Dicho Sistema de Información está integrado por diferentes módulos a los que acceden usuarios internos y externos a la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud (de acuerdo con perfiles y necesidades), entre los cuales se encuentra el Módulo de Referencia UCIS - IPS (Decreto 538 de 2020), en el que se registra la solicitud de asignación de camas en las Unidades de Cuidados Intensivos e Intermedios a los pacientes que las necesitan en el marco de la respuesta a la Pandemia por COVID-19.

El grupo Funcional de Sistemas de la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud en aras de velar por la calidad, integralidad, veracidad y oportunidad del diligenciamiento del módulo anteriormente mencionado, elabora manual para los usuarios del Módulo de Referencia UCIS - IPS (Decreto 538 de 2020), cuya finalidad es mostrar de forma fácil, amable y didáctica el manejo de cada una de las secciones que componen dicho módulo, ilustrando al usuario acerca de los componentes de funcionamiento, estructura y acciones que se deben seguir dentro del aplicativo para lograr su correcto funcionamiento y así obtener los resultados esperados.

2. OBJETIVO

Guiar a los usuarios en el manejo del módulo Gestión UCI IPS en los temas relacionados con el acceso al sistema, registro de solicitudes, consulta de datos y cierre de traslados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

3. ALCANCE

Desde el acceso al sistema de información, el ingreso de una referencia nueva, hasta la consulta y descarga de reportes correspondientes a los datos registrados por solicitudes y cambio del servicio solicitado de un paciente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

4. MARCO LEGAL

- Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano (artículo 368 y 369). Violación de medidas sanitarias (pena aumentada por el artículo 1 de la Ley 1220 de 2008.) y propagación de epidemia (pena aumentada por el artículo 2 de la Ley 1220 de 2008)
- Decreto 3518 de 2006 “por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1438 de 2011 (Artículo 67). “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones” establece que: “Con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de enfermedad, accidentes de tránsito, traumatismos o paros cardiorrespiratorios que requieran atención médica de urgencias, se desarrollará el sistema de emergencias médicas, entendido como un modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios pre hospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia(...)”; asignando al Ministerio de Salud y la Protección Social la función de reglamentar el desarrollo y operación del sistema de emergencias médicas, que garantice la articulación de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con sus competencias.
- Resolución 1841 de 2013 (Anexo Técnico Numeral 7.7) expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en la dimensión salud pública en emergencias y desastres, establece la implementación del Sistema de Emergencias Médicas en el país, como una de las metas en el componente de respuesta en salud ante situaciones de emergencias y desastres.
- Decreto Distrital 507 de 2013 (Numeral 6 del artículo 16) “Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C.” señala que corresponde a la Dirección Urgencias y Emergencias en Salud: “Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas Distrital, en un proceso participativo y articulado con los actores involucrados”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

- Ley 1712 del 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC “Por medio del cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.”
- Resolución 3564 del 2015 del Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones TIC Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Nacional 1078 de 2015 (Numeral 2 del artículo 2.2.14.1.3) adicionado por el artículo 1 del Decreto Nacional 2434 de 2015 “Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 1078 de 2015, para crearse el Sistema Nacional de Telecomunicaciones de Emergencias como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”, define el Centro de Atención de Emergencias - CAE, como el “Medio de recepción de llamadas, a través del número único nacional de emergencias, de mensajes o de cualquier tipo de comunicación que utilizan los individuos para requerir ayuda en situaciones de emergencias y seguridad ciudadana y que se encarga de realizar el direccionamiento a la entidad responsable de atender la solicitud”.
- Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 (Artículo 2.5.3.2.17), expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, dispone que: “(...) corresponde a las direcciones territoriales de salud, regular los servicios de urgencias de la población de su territorio y coordinar la atención en salud de la población afectada por emergencias o desastres en su área de influencia. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las condiciones y requisitos para la organización, operación y funcionamiento de los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias y Desastres – CRUE”.
- Resolución 926 de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”.
- Resolución 926 de 2017 (Artículo 4), expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas”, dispone que los distritos deberán implementar el SEM en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta el análisis de situación de salud, los antecedentes de emergencias y desastres y las condiciones geográficas particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

- Decreto 793 de 2018 de diciembre 20, que el párrafo del artículo 9 ibidem dispone que las entidades territoriales emitirán los actos administrativos respectivos para la implementación del SEM en su jurisdicción y en general para el cumplimiento de las funciones allí señaladas.
- Que el artículo 25 ídem modificado por el artículo 1 de la Resolución 1098 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece que: “La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina se efectuarán a más tardar el 31 de enero de 2019.”
- Decreto 793 del 2018 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. “Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud”.
- Circular externa N°005 del 11 de febrero de 2020, Ministerio de Salud y Protección Social. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo Coronavirus (2019 NCOV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
- Circular No. 017 del 24 de febrero de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Lineamientos mínimos para implementar la promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del Coronavirus COVID 2019 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 081 del 11 de marzo de 2020. Alcaldía Mayor de Bogotá. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus COVID-19 en Bogotá y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021 del Ministerio de Salud y Protección social “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844,1462,2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

- Resolución 407 de 13 de marzo de 2020. Ministerio de Salud y Protección Social. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por el cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.
- Decreto 538 de 2020 de 12 abril de 2020, expedido la Presidencia de la República, por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

5. GLOSARIO

Base de datos: Es un conjunto, colección o depósito de datos almacenado en un soporte informático de acceso directo. Los datos deben estar relacionados y estructurados de acuerdo con un modelo capaz de recoger el contenido semántico de los datos almacenados. Tomado de: Fundamentos de Informática y Programación en C – Llanos Ferrais, Diego Rafael – Paraninfo S.A. – Primera Edición 2010 - Pág. 272.

Captura de datos: Introducir datos desde el teclado para que la computadora los procese. Tomado de: Informática 1 – Vasconcelos Santillán, Jorge – Grupo Editorial Patria – Versión 2.4 – 2000 – Pág. 154.

Centro Regulator de Urgencias y Emergencias – CRUE: Es una unidad de carácter operativo no asistencial, responsable de coordinar y regular en el territorio de su jurisdicción, el acceso a los servicios de urgencias y la atención en salud de la población afectada en situaciones de emergencia o desastre (Hoja No.2 de la Resolución 1220 del 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social).

COVID-19: Es una nueva enfermedad, causada por un nuevo coronavirus que no se había visto antes en seres humanos. El nombre de la enfermedad se escogió siguiendo las mejores prácticas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para asignar nombres a nuevas enfermedades infecciosas en seres humanos. (Hoja No.6 de la Resolución 666 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Datos: Conjunto de elementos sin procesar, que pueden incluir texto, números, imágenes, audio y vídeo. Tomado de: Diccionario de Informática e Internet – Thompson Course Technology – Canadá – 2005.

Formulario: Documento físico o digital, diseñado con diferentes variables para que el usuario introduzca en los campos a diligenciar datos estructurados (nombres, apellidos, dirección, etc.) para ser almacenados y procesados posteriormente. Esto permite el registro, ser acreedor al servicio solicitado (participación en los cursos ofertados), siempre y cuando, los datos sean llenados correctamente.

Información: según la Ley 1712 de 2014, Artículo 6, la información se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen.

Módulo: Conjunto de subprogramas y estructuras de datos que pueden ser compiladas o ejecutadas por separado, permiten subdividir una aplicación en partes más pequeñas, además permite ser reusado y que múltiples programadores trabajen en diferentes módulos en forma simultánea, produciendo ahorro en los tiempos de desarrollo. Los módulos promueven la modularidad y el encapsulamiento, pudiendo generar programas complejos de fácil comprensión.

Referencia y contrarreferencia: Conjunto de procesos, procedimientos y actividades técnicos y administrativos que permiten prestar adecuadamente los servicios de salud a los pacientes, garantizando la calidad, accesibilidad, oportunidad, continuidad e integralidad de los servicios, en función de la organización de la red de prestación de servicios definida por la entidad responsable del pago. La referencia es el envío de pacientes o elementos de ayuda diagnóstica por parte de un prestador de servicios de salud, a otro prestador para atención o complementación diagnóstica que, de acuerdo con el nivel de resolución, dé respuesta a las necesidades de salud. La contrarreferencia es la respuesta que el prestador de servicios de salud receptor de la referencia da al prestador que remitió. La respuesta puede ser la contra remisión del paciente con las debidas indicaciones a seguir o simplemente la información sobre la atención prestada al paciente en la institución receptora, o el resultado de las solicitudes de ayuda diagnóstica (Decreto 780 de 2016).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Registro: Constituye una unidad autónoma de información que a su vez está estructurada con diferentes campos como por ejemplo el Nombre, profesión, la dirección, etc., que se incluyen en una base de datos.

Registro de datos: Registrar es la acción que se refiere a almacenar algo o a dejar constancia de ello en algún tipo de documento. Un dato, por su parte, es una información que posibilita el acceso a un conocimiento. La noción de registro de datos, por lo tanto, está vinculada a consignar determinadas informaciones en un soporte. El registro de datos puede desarrollarse tanto en un papel como en formato digital. Tomado de: Definición de: Definición de registro de datos - Pérez Porto, Julián y Merino, María - Publicado: 2014. Actualizado: 2016. (<https://definicion.de/registro-de-datos/>).

Sistema de Emergencias Médicas (SEM): "...modelo general integrado, que comprende, entre otros los mecanismos para notificar las emergencias médicas, la prestación de servicios prehospitalarios y de urgencias, las formas de transporte básico y medicalizado, la atención hospitalaria, el trabajo de los centros reguladores de urgencias y emergencias, los programas educacionales y procesos de vigilancia." (Ley 1438 de 2011, Art.67).

Sistema de Información del Sistema de Emergencias Médicas (SISEM): El SEM contará con un sistema de información que permita integrar el registro de los datos resultantes de la gestión y operación del sistema, con el propósito de establecer indicadores de gestión, monitoreo y evaluación de resultados para el mejoramiento continuo de la calidad del SEM. El Ministerio de Salud y Protección Social determinará los estándares, tanto tecnológicos, como operativos que deberá tener dicho sistema de información. Así mismo, establecerá los indicadores que sean necesarios para su evaluación. Art. 22 Resolución 926 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Transporte: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito Ley 769 del 2002 se define como: Es el traslado de personas, animales o cosas de un punto a otro a través de un medio físico.

UCI: Una unidad de cuidados intensivos (UCI) es una instalación de características especiales dentro de una institución hospitalaria que se encarga de proporcionar Medicina Intensiva o de Cuidados Críticos, ahora bien, la Medicina Intensiva es una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

especialidad médica dedicada al suministro de soporte vital o de soporte a los sistemas orgánicos en los pacientes que están críticamente enfermos, quienes generalmente también requieren supervisión y monitorización intensiva.

Los pacientes que requieren cuidados intensivos, por lo general también necesitan soporte para la inestabilidad, para el manejo potencial avanzado de la vía aérea o el compromiso respiratorio o la falla renal, y a menudo los tres. Los pacientes ingresados en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI), también llamadas unidades de vigilancia intensiva (UVI), que no requieren soporte para lo antedicho, generalmente son ingresados para la supervisión intensiva/invasora, habitualmente después de Cirugía Mayor o Compleja.

Usuario: Aquella persona que interactúa con la computadora a nivel de aplicación. Generalmente se identifica frente al sistema o servicio utilizando un nombre de usuario (Nick o username) y a veces una contraseña, este tipo es llamado usuario registrado. Por lo general un usuario se asocia a una única cuenta de usuario, en cambio, una persona puede llegar a tener múltiples cuentas en un mismo sistema o servicio (si eso está permitido).

Vehículo de Emergencia: Vehículo automotor debidamente identificado e iluminado, autorizado para transitar a velocidades mayores que las reglamentadas con objeto de movilizar personas afectadas en salud, prevenir o atender desastres o calamidades, o actividades policiales, debidamente registrado como tal con las normas y características que exige la actividad para la cual se matricule (Artículo 2 de la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito).

6. ABREVIATURAS

CRUE: Centro Regulator de Urgencias y Emergencias.

DUES: Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

EPS: Entidades Promotoras de Salud.

IPS: Institución Prestadora de Servicios de Salud.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

REPS: Registro Especial del Prestadores de Salud.

SIDCRUE: Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud.

SDS: Secretaría Distrital de Salud.

TAB: Transporte Asistencial Baja Complejidad

TAM: Transporte Asistencial Mediana Complejidad

UCI: Unidad de Cuidado Intensivo

7. GENERALIDADES

ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIDCRUE

Para acceder al Sistema de Información de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud tenga en cuenta la siguiente ruta:

- Abrir el navegador que le suministre los servicios de Internet.
- Ingrese de manera completa la dirección descrita a continuación:
<http://fappd.saludcapital.gov.co/crue/>
- Presione la tecla Enter y visualizará la página de inicio de sesión al Sistema de Información SIDCRUE. Digite su Usuario y Contraseña que fue enviado a su correo previamente (Ver Figura 1).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				



FIGURA 1 INICIO DE SESIÓN

Si al momento de dar clic en el botón iniciar sesión, usted visualiza un mensaje de error que le indica que el usuario o la contraseña no son correctos (Ver Figura 2), deberá volver a ingresar de forma adecuada dichos datos. Si el problema persiste es probable que no posea cuenta de acceso, por lo tanto, se recomienda comunicarse con el grupo funcional de Sistemas de la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud al correo sisem@saludcapital.gov.co.

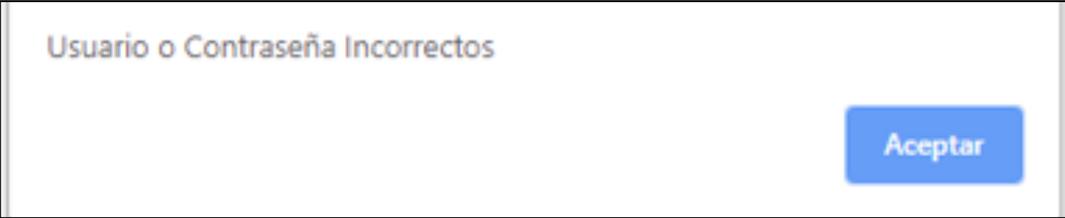


FIGURA 2 ERROR DE ACCESO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Para este caso, que se presenta por error de contraseña o si no recuerda su contraseña la puede recuperar mediante la opción “Recuperar mi contraseña”. en la pantalla de inicio de sesión, (ver figura 3).



FIGURA 3 INICIO DE SESIÓN PARA RECUPERACIÓN DE LA CONTRASEÑA

Al dar clic se presenta el siguiente formulario (Ver Figura 4):



FIGURA 4 RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Debe digitar el usuario asignado y el correo electrónico a donde le llegará por parte del Sistema los datos correspondientes a su usuario y contraseña, tal como se ve en la Figura 5.

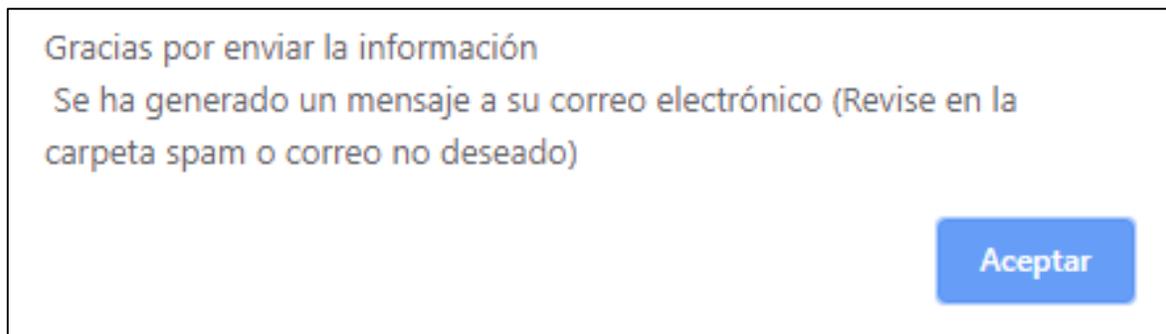


FIGURA 5 MENSAJE DE ENVÍO DE LA INFORMACIÓN

Cuando abra el correo electrónico, se visualizará el siguiente mensaje (Ver Figura 6):

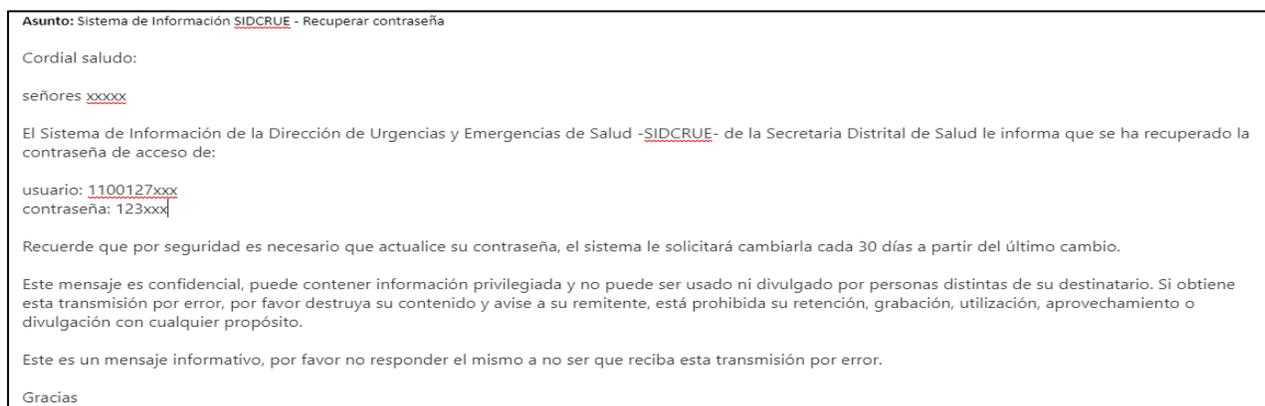


FIGURA 6 CORREO ELECTRÓNICO DE RECUPERACIÓN DE CONTRASEÑA

Es importante mencionar que cuando ingrese correctamente su usuario y contraseña, el sistema le mostrará el cambio de la contraseña, esto se realiza solamente la primera vez, cada 30 días el Sistema le solicitará cambio de contraseña por motivo de seguridad (Ver Figura 7).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

CAMBIO DE CONTRASEÑA

Usuario:

Contraseña Anterior:

Nueva Contraseña:

Confirmar Contraseña:

V. 2.0.3 de 2019-04-30

FIGURA 7 CAMBIO DE CONTRASEÑA

Debe digitar lo siguiente:

USUARIO: Digitar el usuario asignado según correo electrónico

CONTRASEÑA ANTERIOR: Digitar la contraseña recibida en correo electrónico

NUEVA CONTRASEÑA: Digitar contraseña nueva mínimo de 6 caracteres

CONFIRMAR CONTRASEÑA: Digitar la contraseña digitada anteriormente

Dar clic en Guardar y se envía el siguiente mensaje (Ver Figura 8)

Se ha realizado el cambio de Contraseña.

Se ha enviado un mensaje de confirmación.

Verifique su Correo Electrónico

FIGURA 8 MENSAJE DE CAMBIO DE CONTRASEÑA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

8. MÓDULO REFERENCIA UCIS – IPS (DECRETO 538 DE 2020)

Al ingresar al Sistema, observará la pantalla de inicio (Ver Figura 9) en la cual encontrará en el lateral izquierdo el menú de navegación, debe buscar la opción del menú Administrativo y en el submenú dar clic en Gestor Info.

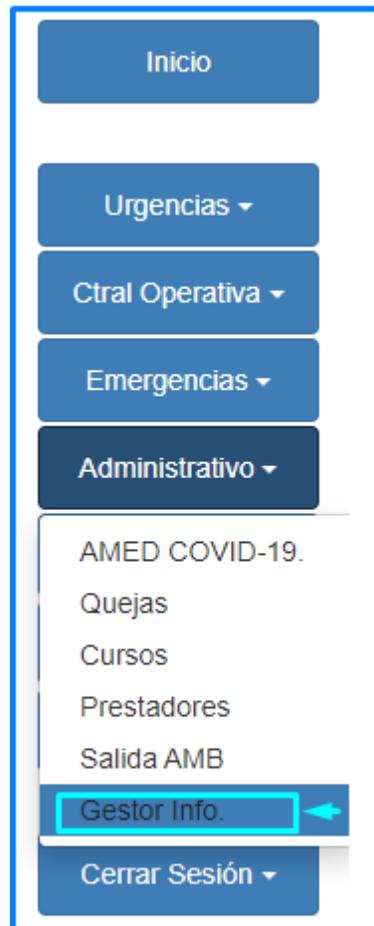


FIGURA 9 MENÚ DE NAVEGACIÓN

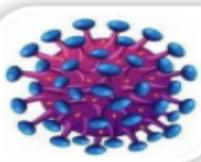
Para ingresar al menú principal, debe y dar clic en el botón **REFERENCIA UCIS – IPS (DECRETO 538 DE 2020)**. (Ver Figura 10).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	

Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



MENÚ PRINCIPAL

Traslados SEM	Pacientes COVID-19	Encuestas telefónicas
		

Despachos AMED	Referencia Corferias	Referencia Uci
		

Conglomerados AMED	Adherencia al Procedimiento de Regulación	Referencia Ucis - IPS (Decreto 538 de 2020)
		

FIGURA 10 BOTÓN DE INGRESO AL MENÚ REFERENCIA UCIS – IPS (DECRETO 538 DE 2020)

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Cuando se ingresa al módulo se despliega el Menú **SOLICITUDES UCIS – IPS (Decreto 538 de 2020)**, el cual cuenta con opciones que permiten el registro de los datos de una referencia nueva, buscar pacientes, adjuntar archivos de solicitudes abiertas y realizar el cierre de casos no trasladados, visualizar los estados de los pacientes Ingresados por IPS, ubicar Pacientes en la misma Institución en estado abiertos (Institución que Reporta), reabrir casos “Cancelados por la Institución”, visualizar el código QR de la IPS, cambiar el servicio solicitado de un paciente. (Ver Figura 11).

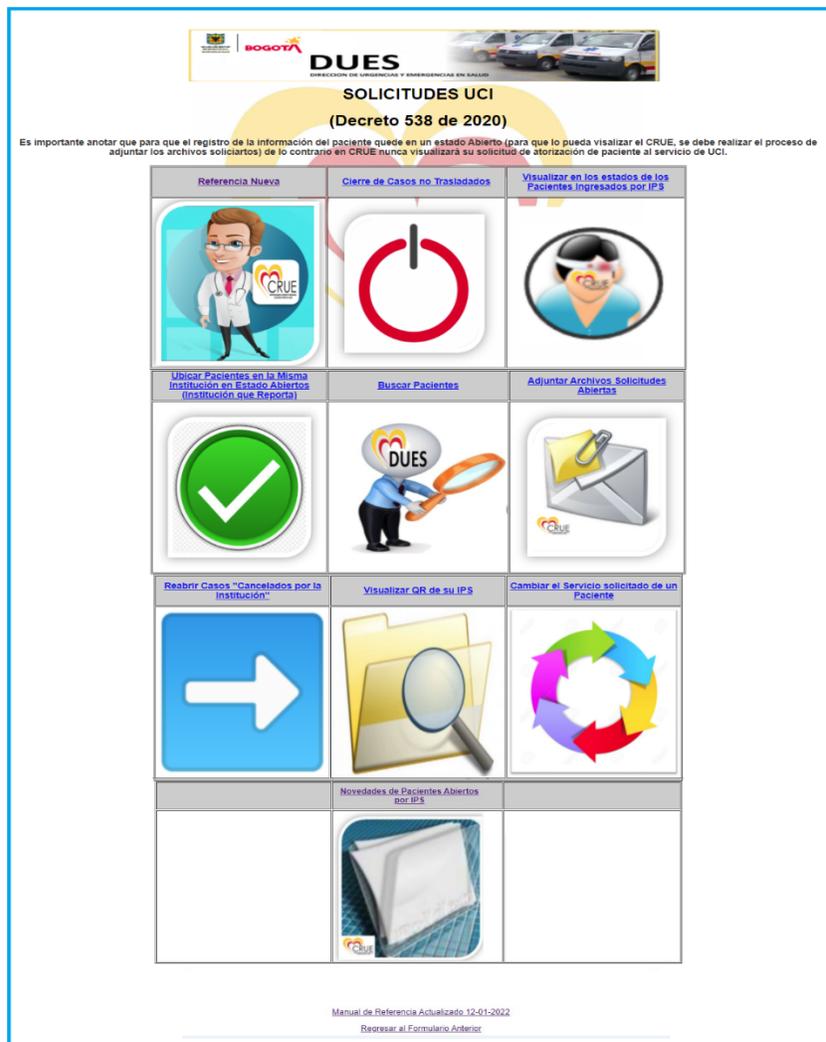


FIGURA 11 MENÚ SOLICITUDES UCI – IPS (DECRETO 538 DE 2020)

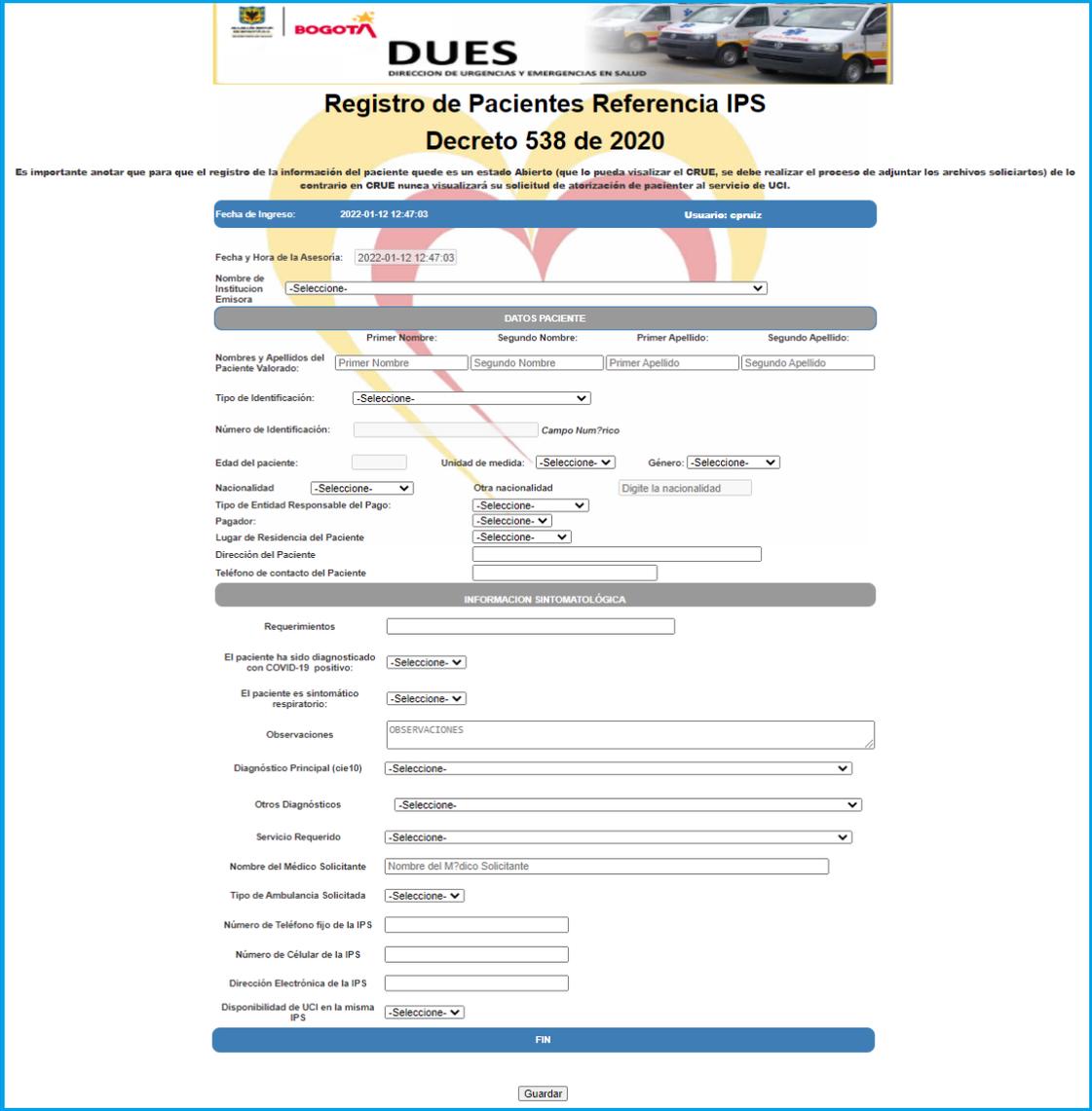
La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	

Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas

8.1 OPCIÓN “REFERENCIA NUEVA”

Esta opción permite el ingreso de una referencia con los datos del paciente y la correspondiente información sintomatológica. Al dar clic en esta opción se genera el formulario de Registro de Pacientes Referencia – Decreto 538 de 2020 (Ver Figura 12).



Registro de Pacientes Referencia IPS
Decreto 538 de 2020

Es importante anotar que para que el registro de la información del paciente quede en un estado Abierto (que lo pueda visualizar el CRUE, se debe realizar el proceso de adjuntar los archivos solicitados) de lo contrario en CRUE nunca visualizará su solicitud de aterización de pacieneter al servicio de UCI.

Fecha de Ingreso: 2022-01-12 12:47:03 Usuario: cprviz

Fecha y Hora de la Asesoría: 2022-01-12 12:47:03

Nombre de Institución Emisora:

DATOS PACIENTE

Primer Nombre: Segundo Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

Nombres y Apellidos del Paciente Valorado:

Tipo de Identificación:

Número de Identificación: Campo Num?rico

Edad del paciente: Unidad de medida: Género:

Nacionalidad: Otra nacionalidad: Digite la nacionalidad:

Tipo de Entidad Responsable del Pago:

Pagador:

Lugar de Residencia del Paciente:

Dirección del Paciente:

Teléfono de contacto del Paciente:

INFORMACION SINTOMATOLÓGICA

Requerimientos:

El paciente ha sido diagnosticado con COVID-19 positivo:

El paciente es sintomático respiratorio:

Observaciones:

Diagnóstico Principal (cie10):

Otros Diagnósticos:

Servicio Requerido:

Nombre del Médico Solicitante:

Tipo de Ambulancia Solicitada:

Número de Teléfono fijo de la IPS:

Número de Celular de la IPS:

Dirección Electrónica de la IPS:

Disponibilidad de UCI en la misma IPS:

FIN

FIGURA 12 FORMULARIO REGISTRO DE PACIENTES REFERENCIA – DECRETO 538 DE 2020

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

En la primera sección se debe seleccionar de la lista desplegable el nombre de la Institución Emisora de la solicitud de traslado a UCI.

En la sección **Datos Paciente** se registran los siguientes datos:

- Nombres y Apellidos del Paciente Valorado: digite los Nombres y Apellidos del paciente valorado
- Tipo de Identificación: Seleccione de la lista desplegable el Tipo de Identificación del paciente valorado.
- Número de Identificación: Digite el número de identificación del paciente valorado
- Edad del paciente: Digite la edad paciente valorado, dependiendo del tipo de documento se activa o inactiva este campo. Género: Seleccione de la lista desplegable si es Masculino, Femenino o Sin Información
- Nacionalidad: Seleccione de la lista desplegable, si el paciente valorado es colombiano(a), Otra nacionalidad o Sin Información, si selecciona otra nacionalidad se activa campo para que se digite la nacionalidad
- Tipo de Entidad Responsable del Pago: Seleccione de la lista desplegable la opción que describe el/la paciente valorado(a).
- Pagador: Seleccione de la lista desplegable la opción que describe el/la paciente valorado(a).
- Lugar de Residencia del Paciente: Seleccione de la lista desplegable si el paciente reside en Bogotá o fuera de Bogotá
- Dirección del Paciente: digite la dirección del Paciente valorado
- Teléfono de contacto del Paciente: digite número de contacto del Paciente valorado

En la sección **INFORMACION SINTOMATOLÓGICA** se debe consignar la siguiente información:

- Requerimientos
- Seleccionar de la lista desplegable si el paciente ha sido diagnosticado con COVID-19 positivo: SI o NO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

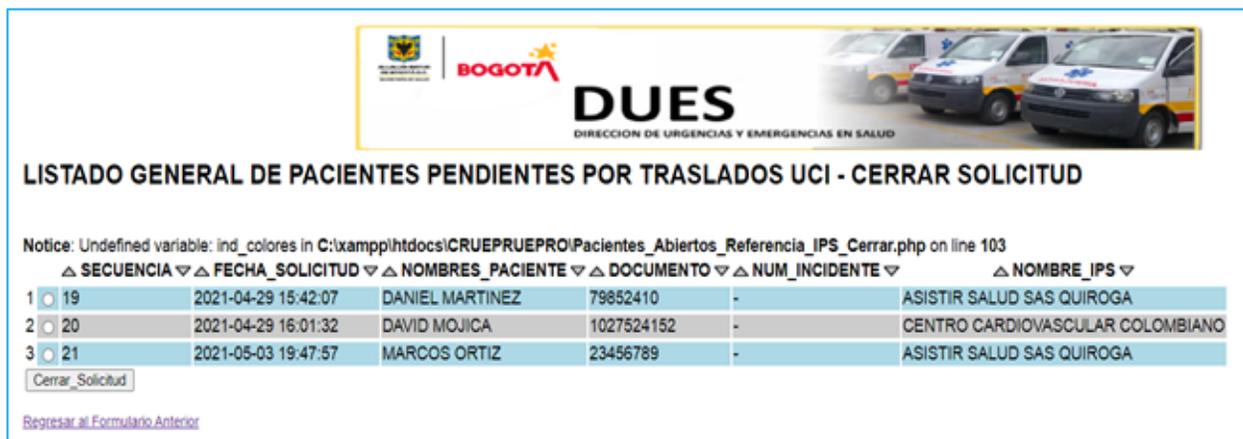
- Seleccionar de la lista desplegable si el paciente es sintomático respiratorio: SI o NO
- Digitar las Observaciones
- Seleccionar de la lista desplegable Diagnóstico principal del paciente de acuerdo con la clasificación CIE10
- Digitar Otros diagnósticos, si los hay
- Servicio requerido: seleccione de la lista desplegable
 - Unidad de Cuidados Intensiva-Adulto (COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intermedia-Adulto (COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intensiva-Pediátrica (COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intermedia -Pediátrica (COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intensiva-Adulto (NO-COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intermedia-Adulto (NO-COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intensiva-Pediátrica (NO-COVID-19)
 - Unidad de Cuidados Intermedia -Pediátrica (NO-COVID-19)
- Digite el Nombre del médico solicitante
- Seleccione de la lista desplegable si el Tipo de Ambulancia Solicitada es TAB, TAM o No aplica
- Digite el Número de teléfono fijo de la IPS
- Digite el Número de celular de la IPS
- Digite la Dirección electrónica de la IPS
- Seleccione de la lista Si o No si hay disponibilidad de UCI en la misma IPS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Cuando finalice el ingreso de la información de clic en el botón **Guardar**. Una vez grabada la información el estado de la solicitud queda en “Abierto”.

8.2 OPCIÓN “CIERRE DE CASOS NO TRASLADADOS”

Esta opción permite el cierre de solicitudes pendientes por traslados a UCI. Al dar clic en el botón “Cierre de Casos no Traslados” se despliega el listado general de pacientes pendientes por Traslados UCI. (Ver Figura 13).



SECUENCIA	FECHA_SOLICITUD	NOMBRES_PACIENTE	DOCUMENTO	NUM_INCIDENTE	NOMBRE_IPS
19	2021-04-29 15:42:07	DANIEL MARTINEZ	79852410	-	ASISTIR SALUD SAS QUIROGA
20	2021-04-29 16:01:32	DAVID MOJICA	1027524152	-	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO
21	2021-05-03 19:47:57	MARCOS ORTIZ	23456789	-	ASISTIR SALUD SAS QUIROGA

FIGURA 13 PACIENTES PENDIENTES POR TRASLADOS UCI – CERRAR SOLICITUD

Una vez seleccionado el paciente, de clic en el botón **Cerrar_Solicitud**, a continuación, se despliega el Resumen de la Asesoría IPS con los datos generales del paciente.

Este formulario trae en forma automática la información de los **Datos Generales del Paciente** cargada previamente en el registro de Referencia Nueva (Ver Figura 14).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				



DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Fecha de la Solicitud	2021-04-29 15:42:07
Nombre del Hospital	ASISTIR SALUD SAS QUIROGA
Nombres del Paciente	DANIEL MARTINEZ
Edad Paciente	55 A?os
Tipo de documento	CC
Número de documento	79852410
Tipo de Entidad Responsable del Pago	Contributivo
Pagador	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
CIE_10	R000 - TAQUICARDIA, NO ESPECIFICADA
Otros Diagnóstico	PRUEBAS
Servicio	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS(COVID-19)
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CIERRE	
Fecha y Hora de la Novedad	2021-05-03 19:55:05
Descripción del Cierre	
Motivo del Cierre	-Seleccione- ▼

Guardar

FIGURA 14 RESUMEN DE LA ASESORÍA IPS

En la sección **Datos del Seguimiento – Cierre** se ingresan los siguientes datos:

- Fecha y hora de la novedad: se genera en forma automática.
- Descripción del cierre
- Motivo del Cierre: Se despliegan las siguientes opciones para selección:
 - Cancelado
 - Fallecido

Seguidamente de clic en el botón Guardar. Una vez grabada la información el estado de la solicitud queda en estado “Cerrado”.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

8.3 OPCIÓN “BUSCAR PACIENTES”

Está opción se utiliza para buscar los pacientes ingresados, para ello se debe digitar el número del documento del paciente, seguidamente dar clic en el botón **Buscar**. (Ver Figura 15).

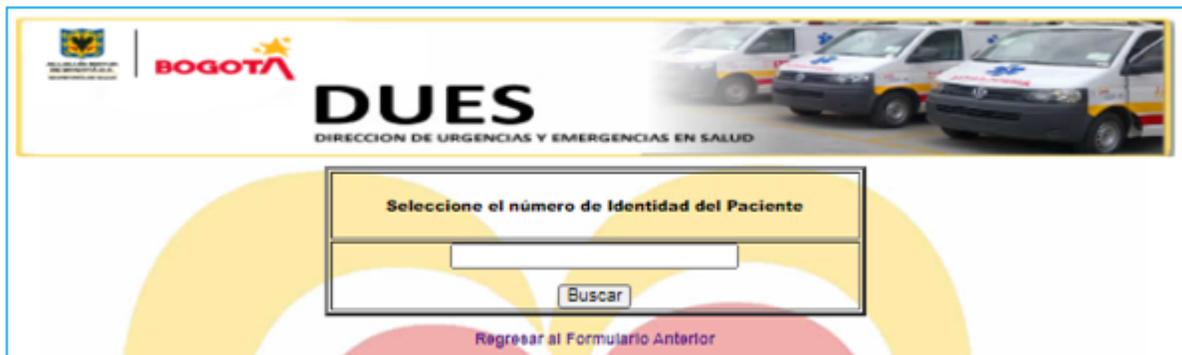


FIGURA 15 PANTALLA DE BÚSQUEDA DE PACIENTES - POR NÚMERO DE DOCUMENTO

A continuación, se despliega una Tabla con los datos generales del paciente (Ver Figura 16).

MÓDULO DE REFERENCIA UCIS Decreto 538 de 2020		
DATOS DEL PACIENTE		
Fecha de la Solicitud	Nombre del Hospital Emisor	Nombres del Paciente
2021-04-28 22:50:05	HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS CLINICA LA INMACULADA	JULIA PEREA
Seguridad Social	Nombre del Pagador	Diagnóstico
Seg_Estudiantil	SEGUROS A SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA.	I499 - ARRITMIA CARDIACA, NO ESPECIFICADA
Nombre del Hospital Receptor	Número de Incidente	Estado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	CRUE-15-UCI	Ubicado

FIGURA 16 TABLA CON LOS DATOS GENERALES DEL PACIENTE

8.4 OPCIÓN “ADJUNTAR ARCHIVOS SOLICITUDES ABIERTAS”

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Esta opción se utiliza para que la IPS realice la carga o adjunte la totalidad de los soportes para la autorización de la ubicación del paciente seleccionado, que se encuentran en estado “Abierto”. Cuando se selecciona ésta opción se despliega el Listado General de Traslados de Pacientes Pendientes por Traslados UCI. Seleccione el paciente al que se le quiere adjuntar los soporte en formato PDF y de clic en el botón **Adjuntar**. (Ver Figura 17).



FIGURA 17 LISTADO GENERAL DE TRASLADOS DE PACIENTES PENDIENTES POR TRASLADOS UCI - ADJUNTAR

A continuación, se despliega una pantalla que le permitirá seleccionar a través de una lista desplegable el archivo a adjuntar Formato 9 y la Historia Clínica (última evolución) en formato PDF. El tamaño máximo permitido de cada archivo es de 2MB (Ver Figura 18).



FIGURA 18 ADJUNTAR ARCHIVO DECRETO 538

Se debe seleccionar de forma independiente los archivos a enviar (formato 9 y evolución de historia clínica). A continuación, dar clic en el **Seleccionar archivo**, para cargar el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

archivo en formato PDF y dar clic en **el botón enviar**. Repita la misma operación para cargar el siguiente archivo. (Ver Figura 19).



FIGURA 19 ADJUNTAR SOPORTES

8.5 OPCIÓN “VISUALIZAR EN LOS ESTADOS DE LOS PACIENTES INGRESADOS POR IPS”

Esta opción se utiliza para visualizar el reporte de solicitudes de autorizaciones de los pacientes registrados por IPS, decreto 538 de 2020 una vez se ha autorizado el traslado del paciente, y se han cargados los archivos correspondientes, se visualiza la siguiente información: Nombre del Paciente, la Fecha y Hora de la Solicitud, Estado de la Solicitud, el Nombre de la Institución, el número de Documento de Identidad del paciente, el Código QR Generado. (Ver Figura 20).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	

Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas

Nombre del Paciente	Fecha y Hora de la Solicitud	Estado de la Solicitud	Nombre de Institución	Número de Documento de Identidad	Código QR Generado	Cantidad de Archivos Adjuntos	Descargar Autorización
JAIME GIOVANNI VASQUEZ SASTOQUE	2021-04-21 14:33:47	Ubicado	ASISTIR SALUD SAS ENGATIVA	79833485	CRUE-3-UCI-2-15044-20210421-HOS	2	
gvddfg	2021-04-26 18:43:12	Ubicado	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	54865484	-	2	
DAVID MOJICA	2021-04-27 16:23:28	Ubicado	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	1027524152	CRUE-5-UCI-1111-15045-20210427-HOS	2	
ANA ROA	2021-04-27 16:32:49	Ubicado	CENTRO POLICLINICO DEL OLAYA	CE102030	-	2	
DANIEL MARTINEZ	2021-04-27 17:05:00	Cerrado	-	79852410	-	2	
DAVID MOJICA	2021-04-29 16:01:32	Abierto	-	1027524152	-	2	
MARCOS ORTIZ	2021-05-03 19:47:57	Abierto	-	23456789	-	0	

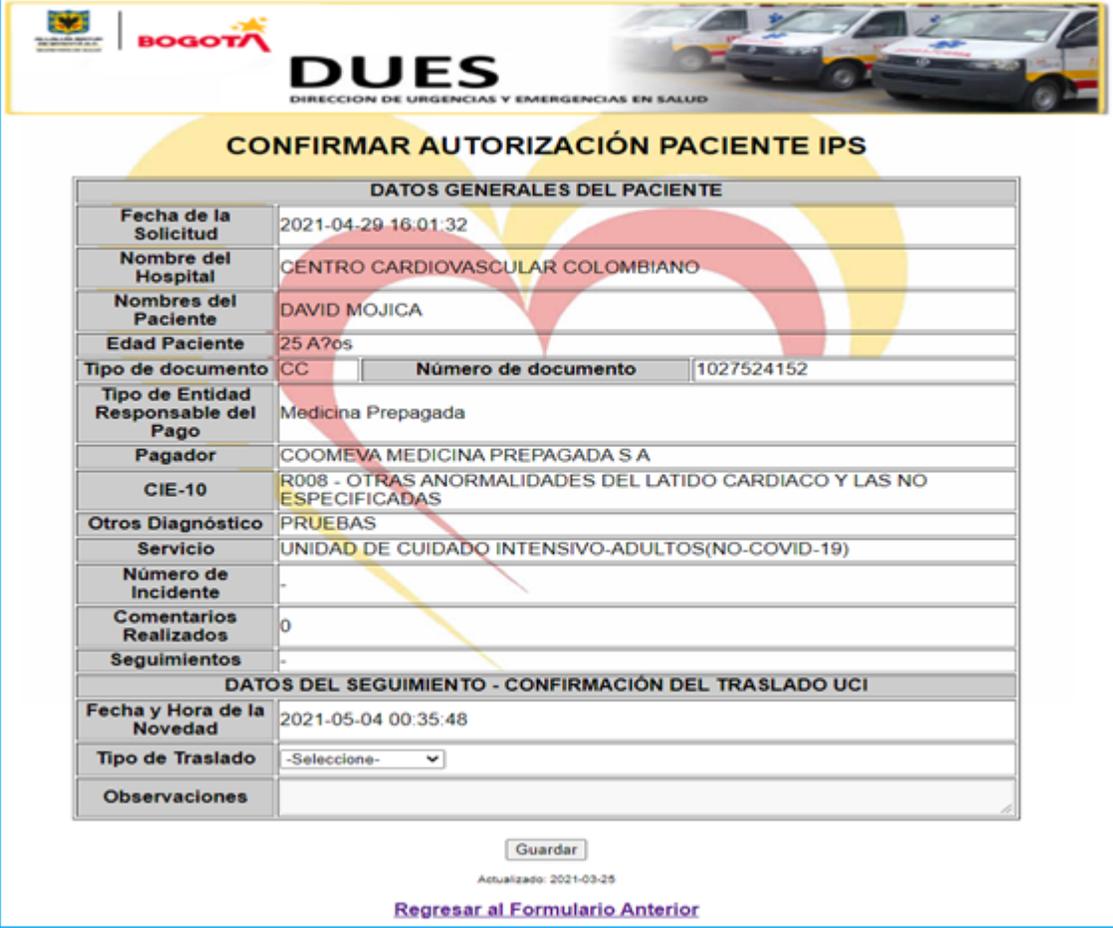
FIGURA 20 REPORTE DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIONES DE LOS PACIENTES REGISTRADOS POR IPS

8.6 OPCIÓN “UBICAR PACIENTES EN LA MISMA INSTITUCIÓN EN ESTADO ABIERTOS”

A través de esta opción se listan los pacientes pendientes por traslados a UCI con estado abierto y que van a ser ubicados en la misma institución o IPS que reporta, previa carga de los soportes para la autorización de la ubicación del paciente seleccionado. A continuación, se debe seleccionar de la lista el paciente a ubicar y dar clic en **Ubicar Pte.** Seguidamente, se despliega un formulario con la información de los Datos Generales del Paciente cargada previamente en el registro de Referencia Nueva (Ver Figura 21).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	

Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



DATOS GENERALES DEL PACIENTE			
Fecha de la Solicitud	2021-04-29 16:01:32		
Nombre del Hospital	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO		
Nombres del Paciente	DAVID MOJICA		
Edad Paciente	25 A7os		
Tipo de documento	CC	Número de documento	1027524152
Tipo de Entidad Responsable del Pago	Medicina Prepagada		
Pagador	COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S A		
CIE-10	R008 - OTRAS ANORMALIDADES DEL LATIDO CARDIACO Y LAS NO ESPECIFICADAS		
Otros Diagnóstico	PRUEBAS		
Servicio	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS(NO-COVID-19)		
Número de Incidente	-		
Comentarios Realizados	0		
Seguimientos	-		
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CONFIRMACIÓN DEL TRASLADO UCI			
Fecha y Hora de la Novedad	2021-05-04 00:35:48		
Tipo de Traslado	-Selecione-		
Observaciones			

Actualizado: 2021-03-25
[Regresar al Formulario Anterior](#)

FIGURA 21 DATOS DEL SEGUIMIENTO - CONFIRMACIÓN DEL TRASLADO UCI

En la sección **Datos del Seguimiento – confirmación del traslado UCI** se ingresan los siguientes datos:

- Fecha y hora de la novedad: se genera en forma automática.
- Tipo de Traslado: seleccionar de la lista desplegable la opción misma institución
- Observaciones: Digitar las observaciones correspondientes

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

Seguidamente de clic en el botón **Guardar**. Una vez grabada la información el estado de la solicitud queda en estado “En_Traslado”.

8.7 OPCIÓN "REABRIR CASOS CANCELADOS POR LA INSTITUCIÓN"

Mediante de esta opción se listan todos los registros con estado cerrado o cancelado por la IPS y es posible volver reabrir para una nueva solicitud por la institución, para ello es necesario seleccionar la solicitud a reabrir y seguidamente dar clic en el botón de **Reabrir Solicitud**. (Ver Figura 22).



SECUENCIA	FECHA SOLICITUD	NOMBRES PACIENTE	DOCUMENTO	NUM INCIDENTE	NOMBRE IPS
1	2021-04-27 17:05:00	DANIEL MARTINEZ	79852410	CRUE-7-UCI	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS
2	2021-04-29 15:27:55	ARTURO BENAVIDEZ	80415263	-	HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA
3	2021-04-29 15:42:07	DANIEL MARTINEZ	79852410	-	ASISTIR SALUD SAS QUIROGA

FIGURA 22 REABRIR SOLICITUD

A continuación, se despliega un formulario con la información de los datos generales del paciente cargado previamente en el registro de Referencia Nueva. (Ver Figura 23).

8.9 OPCIÓN “VISUALIZAR QR DE SU IPS”

Esta opción permite visualizar y descargar por medio de la IPS seleccionada los códigos QR emitidos por la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud. Posteriormente, se despliega una pantalla que le permitirá seleccionar a través de una lista desplegable el nombre de la IPS, una vez se selecciona la institución, seguidamente dar clic en el botón **Buscar**. (Ver Figura 24).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

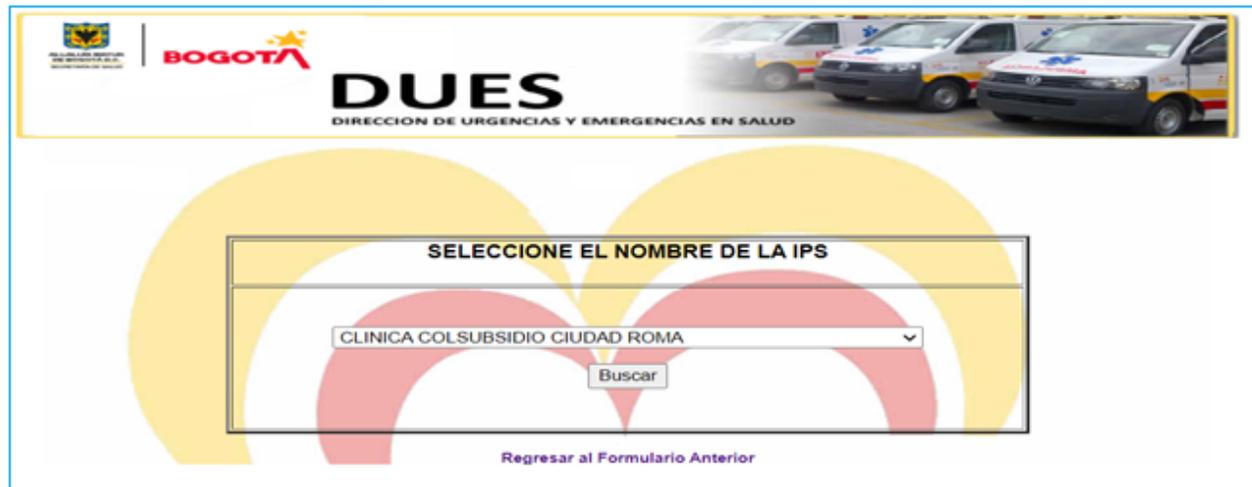
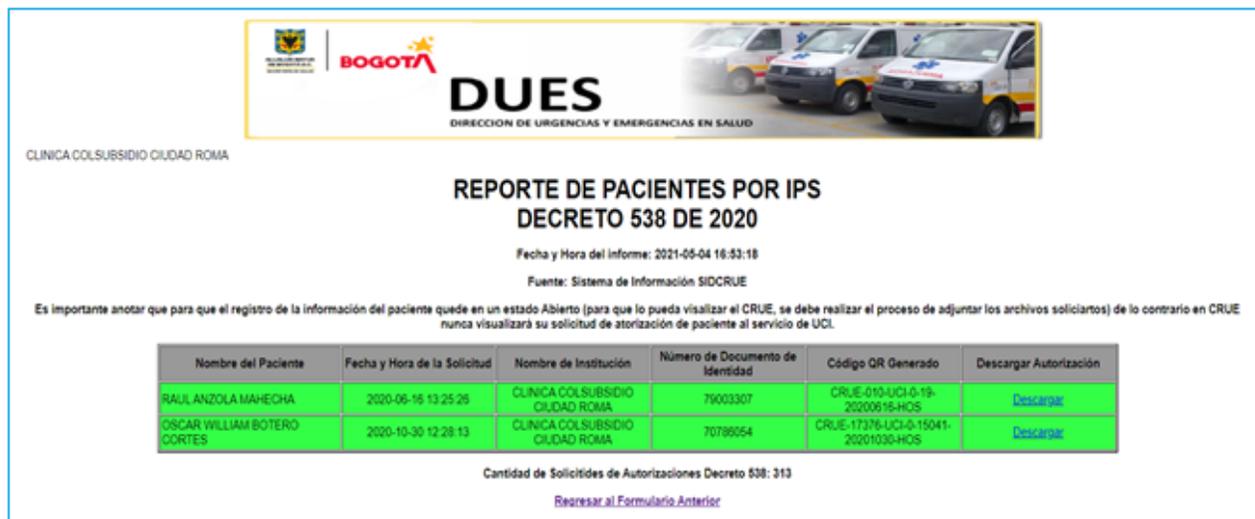


FIGURA 23 SELECCIÓN IPS CONSULTA CÓDIGO QR

A continuación, se despliega una tabla con los datos generales del paciente, el respectivo código QR generado y descarga de la autorización por parte de la institución (Ver Figura 25).



The screenshot shows the DUES interface displaying a report titled 'REPORTE DE PACIENTES POR IPS DECRETO 538 DE 2020'. The report is for 'CLINICA COLSUBSIDIO CIUDAD ROMA' and was generated on '2021-05-04 16:53:18'. Below the report title, there is a note: 'Es importante anotar que para que el registro de la información del paciente quede en un estado Abierto (para que lo pueda visualizar el CRUE, se debe realizar el proceso de adjuntar los archivos solicitados) de lo contrario en CRUE nunca visualizará su solicitud de autorización de paciente al servicio de UCI.' Below this note is a table with the following data:

Nombre del Paciente	Fecha y Hora de la Solicitud	Nombre de Institución	Número de Documento de Identidad	Código QR Generado	Descargar Autorización
RAUL ANZOLA MAHECHA	2020-06-16 13:25:26	CLINICA COLSUBSIDIO CIUDAD ROMA	79003307	CRUE-010-UCI-0-19-20200616-HOS	Descargar
OSCAR WILLIAM BOTERO CORTES	2020-10-30 12:28:13	CLINICA COLSUBSIDIO CIUDAD ROMA	70786054	CRUE-17376-UCI-0-15041-20201030-HOS	Descargar

Below the table, it states 'Cantidad de Solicitudes de Autorizaciones Decreto 538: 313' and includes a link 'Regresar al Formulario Anterior'.

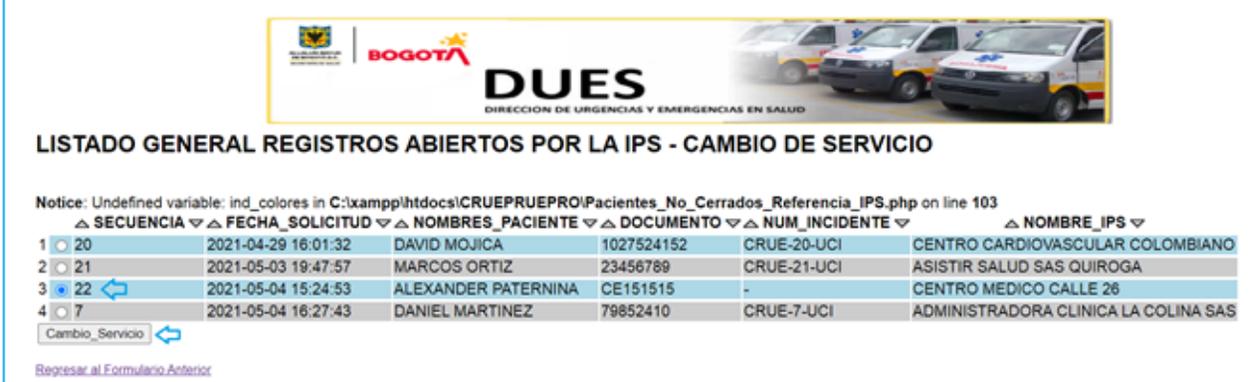
FIGURA 24 LISTADO DE CÓDIGO QR GENERADOS Y DESCARGA DE AUTORIZACIÓN

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

8.9 OPCIÓN “CAMBIAR EL SERVICIO SOLICITADO DE UN PACIENTE”

Esta opción lista los registros abiertos por la IPS y se utiliza para realizar el cambio de servicio de UCI (COVID O NO COVID), excepto a los pacientes en estado cerrados o Ubicados. Para ello se selecciona la solicitud a cambiar el servicio y seguidamente dar clic en el botón de **Cambio Servicio**. (Ver Figura 26).



LISTADO GENERAL REGISTROS ABIERTOS POR LA IPS - CAMBIO DE SERVICIO

Notice: Undefined variable: ind_colores in C:\xampp\htdocs\CRUEPRUEPRO\Pacientes_No_Cerrados_Referencia_IPS.php on line 103

SECUENCIA	FECHA_SOLICITUD	NOMBRES_PACIENTE	DOCUMENTO	NUM_INCIDENTE	NOMBRE_IPS
1 20	2021-04-29 16:01:32	DAVID MOJICA	1027524152	CRUE-20-UCI	CENTRO CARDIOVASCULAR COLOMBIANO
2 21	2021-05-03 19:47:57	MARCOS ORTIZ	23456789	CRUE-21-UCI	ASISTIR SALUD SAS QUIROGA
3 22	2021-05-04 15:24:53	ALEXANDER PATERNINA	CE151515	-	CENTRO MEDICO CALLE 26
4 7	2021-05-04 16:27:43	DANIEL MARTINEZ	79852410	CRUE-7-UCI	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS

[Regresar al Formulario Anterior](#)

FIGURA 25 CAMBIO SERVICIO SOLICITADO

A continuación, se despliega una tabla con los datos generales del paciente, cargada previamente en el registro de Referencia Nueva (Ver Figura 27).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	

Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas



RESUMEN DE LA ASESORIA IPS

DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Fecha de la Solicitud	2021-05-04 15:24:53
Nombre del Hospital	CENTRO MEDICO CALLE 26
Nombres del Paciente	ALEXANDER PATERNINA
Edad Paciente	35 A?os
Tipo de documento	CE Número de documento CE151515
Tipo de Entidad Responsable del Pago	No_Afiliado_Bta
Pagador	FFDS
CIE-10	Q250 - CONDUCTO ARTERIOSO PERMEABLE
Otros Diagnóstico	
Servicio	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS(COVID-19)
DATOS DEL SEGUIMIENTO - CAMBIO DE SERVICIO	
Fecha y Hora de la Novedad	2021-05-04 18:08:35
Confirmar Servicio Solicitado	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS(NO-COVID-19) <input type="button" value="v"/>
Observaciones	<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>

FIGURA 26 DATOS DEL SEGUIMIENTO – CAMBIO DE SERVICIO

En la sección Datos del Seguimiento – Cambio de Servicio se ingresan los siguientes datos:

- Fecha y hora de la novedad: se genera en forma automática.

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

- Confirmar Servicio Solicitado: seleccionar de la lista desplegable la Unidad a la cual va a ser trasladado el paciente
- Observaciones: Digitar las observaciones correspondientes

Posteriormente dar clic en el botón **Guardar**. Una vez grabada la información el estado de la solicitud continúa con estado “Abierto”.

8.10 OPCIÓN “NOVEDADES DE PACIENTES ABIERTOS POR IPS”

Está opción lista los registros abiertos de pacientes por la IPS y permite la creación de la novedades para casos abiertos y creados por la IPS. Para ello se selecciona el paciente para crear la novedad y seguidamente dar clic en el botón Novedades_Pte. (Ver Figura 28).



1	2	3	4	5	6	7	8	9
1	04106	2021-10-05 13:07:06	JAIRO VÁSQUEZ SASTOQUE SÓSO	7983445	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-PEDIÁTRICA/COVID-19	ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA SAS	04 14 35	2
2	04107	2021-12-28 07:38:09	JAIRO VÁSQUEZ SASTOQUE SÓSO	7983445	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS/COVID-19	ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA SAS	04 14 35	2
3	04108	2022-01-05 08:05:31	JAIRO VÁSQUEZ SASTOQUE SÓSO	7983445	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS/COVID-19	ADMINISTRADORA CLÍNICA LA COLINA SAS	04 14 35	2

[Novedades_Pte](#)
[Regresar al Formulario Anterior](#)
 Actualizado 2021-01-12

FIGURA 27 NOVEDADES DE PACIENTES ABIERTOS POR IPS

A continuación, se despliega un formulario con el resumen de los datos generales del paciente, cargada previamente en el registro de Referencia Nueva y los datos del seguimiento para describir la novedad presentada (Ver Figura 29). Cuando finalice el ingreso de la información dar clic en el botón Guardar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	

Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas

RESUMEN DE LA NOVEDAD IPS

DATOS GENERALES DEL PACIENTE	
Fecha de la Solicitud	2022-01-05 08:05:31
Nombre del Hospital	ADMINISTRADORA CLINICA LA COLINA SAS
Nombres del Paciente	JAIME GIOVANNI VASQUEZ SASTOQUE
Edad Paciente	15 Horas
Tipo de documento	RC Número de documento 125445445
Tipo de Entidad Responsable del Pago	ARL
Pagador	SEGUROS LA EQUIDAD
CIE-10	A059-INTOXICACION ALIMENTARIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA
Otros Diagnóstico	A059-INTOXICACION ALIMENTARIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA
Servicio	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO-ADULTOS(COVID-19)
DATOS DEL SEGUIMIENTO	
Fecha y Hora de la Novedad	2022-01-12 12:13:29
Descripción de la Novedad	

Actualizado: 2022-01-12
[Regresar al Formulario Anterior](#)
[Regresar al Formulario Principal](#)

FIGURA 28 INGRESO NOVEDAD PACIENTE CREADO POR IPS

La impresión de este documento se considera **COPIA NO CONTROLADA** y no se garantiza que esta corresponda a la versión vigente, salvo en los procesos que usan sello. Esta información es de carácter confidencial y propiedad de la Secretaría Distrital de Salud (SDS); está prohibida su reproducción y distribución sin previa autorización del proceso que lo genera, excepto en los requisitos de ley.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

9. REFERENCIAS

- Congreso de la República de Colombia. (24 de julio de 2000). Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal. D.O. No. 44097. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000.html
- Presidencia de la República de Colombia. (10 de octubre de 2006). Decreto 3518 DE 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. D.O.No.46417. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=21859&dt=S>
- Congreso de la República de Colombia. (19 de enero de 2011). Ley 1438 de 2011. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. D.O. No 47.957. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1438_2011.html
- Ministerio de Salud y Protección Social. (28 de mayo de 2013). Resolución 1841 de 2013. Por el cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1841-de-2013.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (6 de noviembre de 2013). Decreto distrital 507 de 2013. Por el cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=55363>
- Congreso de la República de Colombia. (6 de marzo de 2014). Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. D.O. No 49.084. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html
- Ministerio de Tecnologías de La Información y Las Comunicaciones. Resolución 3564 de 2015. Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2, y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No 1081 de 2015.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

31 de diciembre de 2015.
<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=66249&dt=S>

- Presidencia de la República de Colombia. (26 de mayo de 2015). Decreto Nacional 1078 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. D.O. 49523. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=62513>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (6 de mayo de 2016). Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf
- Ministerio de Salud y Protección Social. (30 de marzo de 2017). Resolución 926 de 2017- Por la cual se reglamenta el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas. https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No.926%20de%202017.pdf
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (20 de diciembre de 2018). Decreto 793 de 2018. Por medio del cual se establecen las normas y procedimientos administrativos, técnicos y operativos para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas-SEM en el Distrito Capital de Bogotá y se crea el Comité Distrital de Urgencias y Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres en Salud. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=82086&dt=S>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (27 de marzo de 2018). Resolución 1098 de 2018. Por la cual se modifica la Resolución 926 de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM). <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-1098-de-2018.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social (11 de febrero de 2020). Circular N°005. Directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

introducción del nuevo coronavirus (2019-ncov) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/VSP/circular-externa-005-de-2020.pdf>

- Ministerio del Trabajo (24 de febrero de 2020) Circular No 0017. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID19 (antes denominado Coronavirus).
<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0017.pdf/05096a91-e470-e980-2ad9-775e8419d6b1?t=1582647828087>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (10 de marzo de 2020). Resolución 380 de 2020. Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID2019 y se dictan otras disposiciones.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-380-de-2020.pdf>
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (11 de marzo de 2020). Decreto 081 de 2020. Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones. <https://bogota.gov.co/sites/default/files/inline-files/decreto-081-de-2020.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de marzo de 2020). Resolución 385 de 2020. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/resolucion-385-de-2020.pdf>
- Ministerio de Salud y Protección Social. (13 de marzo de 2020). Resolución 407 de 2020. Por la cual se modifican los numerales 2.4 y 2.6 del artículo 2 de la Resolución 385 de 2020 por la cual se declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%20407%20de%202020.pdf

- Ministerio de Salud y Protección Social. (12 de abril de 2020.). Decreto 538 de 2020. Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. D.O. No. 51.283.

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0538_2020.html

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	MÓDULO REFERENCIA UCIS - IPS (DECRETO 538 DE 2020)			
	Código:	SDS-UED-MN-046	Versión:	
Elaborado por: Claudia Patricia Ruiz S./ Revisado por: Jaime Giovanni Vásquez/ Aprobado por: Andrés José Álvarez Villegas				

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	26-08-2021	Contar con un documento que oriente al usuario en el sistema de información SIDCRUE-SEM en el registro de los datos de una referencia nueva, cierre de casos no trasladados, buscar pacientes y adjuntar archivos de las solicitudes abiertas en el Módulo de Referencia UCIS – IPS (Decreto 538 de 2020).
2	31-01-2022	Se adiciona un nuevo módulo correspondiente a “Novedades de pacientes abiertos por IPS”, se actualizan las imágenes.